

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 1

ACTA 244-2023

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CORRESPONDIENTE A  
4 LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
5 CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES  
6 MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA JUEVES  
7 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA  
8 PRESIDENTA NATALIE MCREYNOLDS MEDINA

## **COMPROBACIÓN DE QUORUM. —**

## 10 ASISTENCIA.

## **11 MIEMBROS PRESENTES:**

**12 REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Natalie McReynolds Medina  
**13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Francisco Gómez Vargas, Julia Víquez Jiménez. –**

## 14 ALCALDE: José Miguel Jiménez. –

**15 SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

## **16 MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

17 Daniel Vargas Jara. –

18 Luis Cruz Alvarado. –

19 Lupita Campos Córdoba. –

20 Luis Alberto Barrantes Sanchez. –

21 Susana Rojas Mesén. –

22 Jose Alejandro Araya Jiménez. –

23 Maureen Mejías Cárdenas. –

24 Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto)

25 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). —

26 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

27 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). –

28 INVITADOS

29 Lic. Edwin Mora Vásquez.

30 Licda. Aurora Fallas Lara

## **ARTÍCULO I**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

3 → Presidenta Natalie McReynolds: Orden del día para la sesión extraordinaria  
4 presencial 244, jueves 21 de diciembre del 2023.

5 Iniciamos con la lectura y aprobación del orden del día.

6 La sesión extraordinaria número 244 del Concejo Municipal de Río Cuarto para hoy  
7 jueves 21 de diciembre del 2023, se convocó mediante el oficio OF-AL-649-2023  
8 del 20 de diciembre del 2023, con el tema: Rectificación Entrada en Vigencia Manual  
9 Descriptivo de Puestos 2024.

Este tema viene como una acción en respuesta al oficio de la Contraloría DFOE-LOC-2472 del 19 de diciembre del 2023, con relación al Presupuesto Institucional 2024, al cual debemos dar respuesta. Además, respetuosamente les voy a solicitar una modificación en el orden del día, para incluir un tema adicional relacionado con el mismo oficio, quedando de la siguiente manera:

- 15 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
  - 16 2. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y
  - 17 MEDIDAS A SEGUIR.
  - 18 3. RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE
  - 19 PUESTOS 2024.

20 ACUERDO N° 01.

21 Aprobar el orden del día para la sesión extraordinaria 244-2023, de la siguiente  
22 manera:

- 23 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

24 2. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y

25 MEDIDAS A SEGUIR.

26 3. RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE

27 PUESTOS 2024.- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y

28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

## **ORDEN DEL DÍA**

- ## 30 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 3

- 1        2. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y  
2              MEDIDAS A SEGUIR.  
3        3. RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE  
4              PUESTOS 2024.

**-ARTÍCULO II. —**

**COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y  
MEDIDAS A SEGUIR.**

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Rio Cuarto              jjimenez@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela      +506 4000 1600 EXT 03  
Costa Rica              muniriocuarto.go.cr



OF-AL-649-2023

Miércoles 20 de diciembre del 2023

13              Señores  
14              Natalie McReynolds Medina, Presidenta  
15              Daniel Vargas Jara, Vicepresidente  
16              Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria  
17              Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario  
18              Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente  
19              Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente  
20              Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente  
21              Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente  
22              Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente  
23              Francisco Gómez Vargas, Regidor Propietario  
24              Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario  
25              Rafael Rojas Álvarez, Síndico Propietario  
26              Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario  
27              Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente  
28              Concejo Municipal de Río Cuarto.

20              ASUNTO: CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°244.

21              Estimados y estimadas:

22              Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.  
23              Por medio de la presente me permito convocarles a la sesión extraordinaria N°244 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día jueves 21 de diciembre a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

24              El tema que será visto es el siguiente:

- Rectificación Entrada en Vigencia Manual Descriptivo de Puestos 2024.

26              Cordialmente,

27              JOSE MIGUEL Firmado digitalmente  
28              JIMENEZ por JOSE MIGUEL  
29              ARAYA JIMENEZ ARAYA  
30              (FIRMA) (FIRMA)  
                    Fecha: 2023.12.20  
                    17:37:55 -06'00'

José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuarto  
CC. Archivo Alcaldía

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 4

1

2

Al contestar refiérase

3

al oficio N.º **18590**

4

5

6

19 de diciembre de 2023  
DFOE-LOC-2472

7

8

9 Señora  
10 Ivania Marcela Bolaños Alfaro  
Secretaría del Concejo Municipal  
[mbolanos@muniriocuarto.go.cr](mailto:mbolanos@muniriocuarto.go.cr)

12 Señor  
13 José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
[jjimenez@muniriocuarto.go.cr](mailto:jjimenez@muniriocuarto.go.cr)  
[sagular@muniriocuarto.go.cr](mailto:sagular@muniriocuarto.go.cr)  
15 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

17 Estimados señores:

19 Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 de la  
20 Municipalidad de Río Cuarto.

21 Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del  
22 Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes,  
23 se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la  
suma de ₡2.379,0 millones.

24 **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

25 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

27 El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones  
conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución  
Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General  
de la República (LOCGR) N.º 7428, 106 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y otras leyes  
conexas.

30

---

1  
2 DFOE-LOC-2472 2 19 de diciembre, 2023

3 El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.º  
4 OF-AL-484-2023 del 14 de setiembre de 2023 atendiendo el plazo establecido en los  
5 artículos 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y el artículo 19 de la Ley n.º 7428 antes  
6 citada, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de  
conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre  
7 Presupuesto Público (NTPP).

8 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de  
9 validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º  
10 227-2023, celebrada el 07 de setiembre de 2023 y ratificada en sesión ordinaria n.º  
11 228-2023, celebrada el 11 de setiembre de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en  
el artículo 13, inciso b) del Código Municipal y en la norma 4.2.3 de las NTPP.

12 **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

13 La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en  
14 las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma  
15 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva  
responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

16 Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el  
17 análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria  
18 externa, se circumscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo  
19 cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se  
20 presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los  
cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías  
ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

21 Los ajustes que se realizaron durante el año 2023 y que de acuerdo con la  
22 normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General, son de entera  
23 responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos  
legales y técnicos pertinentes.

24 Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el  
25 artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de  
26 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma  
27 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio  
económico, que irá del 1º de enero al 31 de diciembre.

28 Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no  
29 constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la  
30 Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido

1  
2 DFOE-LOC-2472 3 19 de diciembre, 2023  
3 presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y  
4 modificaciones presupuestarias.

5 **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE  
6 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

7 Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo  
8 para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la  
9 asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no  
10 puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación  
administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y  
financieras de la institución.

11 En tal sentido la municipalidad debe establecer los mecanismos de control  
12 necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas  
13 por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de  
conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo  
14 institucional.

15 De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones  
16 presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría  
17 General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia  
jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en  
18 aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con  
ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución,  
19 modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en  
detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales  
20 ingresos.

21 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de  
22 los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente  
23 establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro  
de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus  
reformas.

24 En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos  
corrientes durante el ejercicio económico 2024, se deberán considerar los principios  
presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual  
un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como  
una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de  
proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo  
anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para  
el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la  
continuidad de los servicios públicos.

1 DFOE-LOC-2472 4 19 de diciembre, 2023  
2

3 **2. RESULTADOS**  
4

5 Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano  
6 Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de  
7 conformidad con lo que se indica a continuación:

8 **2.1 APROBACIONES**  
9

10 **2.1.1 Ingresos**

11 a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡494,6 millones por concepto de  
12 Ingresos Tributarios y no Tributarios, Transferencias corrientes y de capital de  
Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y  
estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

13 b) El aporte del Gobierno de República, según registros presupuestarios  
70104 001 2310 2151 281 y 70104 280 2310 2151 281 proveniente de la Ley de  
14 Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.º 8114, por la suma de ₡1.252,7 millones, con  
15 base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la  
16 Asamblea Legislativa n.º 10.427.

17 c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al  
superávit libre por la suma de ₡7,0 millones y superávit específico por la suma de ₡624,7  
18 millones, con fundamento en la proyección suscrita por el Director Administrativo  
19 Financiero y Tributario a.i. de esa entidad, mediante oficio n.º OF-GAFT-137-2023,  
denominado "NI 21137-2023 9-2 OF-GAFT-137-2023 - Certificación Superávit 2023". De  
20 previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no  
exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023; además,  
21 en lo que respecta al superávit específico que su asignación presupuestaria esté acorde  
22 con la finalidad específica de esos recursos.

23 **2.1.2 Gastos**

24 a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de  
programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a  
25 aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo  
indicated en el apartado de improbaciones.

26 b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones  
hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas  
27 transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a  
dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los  
30

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 8

1 DFOE-LOC-2472 5 19 de diciembre, 2023

2 ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el  
3 cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las  
4 acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio  
de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

## 6 2.2 IMPROBACIONES

7 Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano  
8 Contralor realiza las siguientes improbaciones:

### 9 2.2.1 Gastos

10 a) El contenido presupuestario en la partida "Remuneraciones" para la  
11 creación de 4 plazas por cargos fijos del programa III, por cuanto no demuestran  
12 razonablemente la sostenibilidad financiera para adquirir obligaciones salariales de  
13 carácter permanente; dado que el estudio de viabilidad financiera remitido se limitó  
14 únicamente a mencionar cuánto aumentaría la partida de remuneraciones del programa III  
15 para el 2024 en comparación con el 2023; es decir, no consideró dentro del análisis el  
16 comportamiento de los ingresos y gastos de períodos anteriores, ni las proyecciones  
17 (2025 al 2027) de la fuente de financiamiento de dichas plazas, situación que incumple los  
18 principios de Universalidad e Integridad y de Sostenibilidad previstos en el artículo 176 de  
la Constitución Política, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 y la demás normativa  
aplicable, así como de lo requerido en los numerales 2.2.3 inciso a) y I) y 4.2.14. b) iii de  
las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

19 b) El contenido presupuestario incluido en la partida de  
20 Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales  
21 por encima del 2,4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un  
22 incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección  
23 de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2024  
realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria.

24 c) Se aprueba el cálculo realizado como salario del Alcalde y  
25 Vicealcalde para los funcionarios que ocupen esos puestos a partir del próximo 1º de  
26 mayo del 2024. Se imprueba el cálculo realizado como salario actual del Alcalde y su  
27 implicación en el salario del Vicealcalde, dado que se utilizó como base el salario de la  
28 auditora interna, y no el salario de la abogada municipal, éste último fue el salario más  
29 alto dentro de la Municipalidad cuando el Alcalde inició su gestión en el 2020 en la  
30 Municipalidad de Río Cuarto, lo anterior por cuanto no se pueden realizar recálculos al  
salario del Alcalde. Sobre el particular se debe considerar lo señalado por la Procuraduría  
General de República, mediante el dictamen n.º C-163-2014 del 27 de mayo de 2014 que  
señala: "(...) en primer término, los supuestos a considerar para determinar el sueldo del  
Alcalde - presupuesto municipal y máxima retribución económica pagada por el Gobierno

1 DFOE-LOC-2472 6 19 de diciembre, 2023  
2

3 Local- y, por otra parte, que tales factores son analizados, por una única vez, al momento  
4 de establecer la remuneración que nos ocupa./ Téngase presente que si las operaciones  
5 aritméticas se realizan en total apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y  
6 tomando en cuenta únicamente los rubros por este dispuestos para integrar el salario del  
7 Alcalde, tal remuneración económica, no podría ser variada. Es decir, el sueldo del  
8 ejecutivo municipal únicamente puede modificarse ante la existencia y declaratoria de una  
9 nulidad absoluta por haberse establecido el pago que le corresponde en franca violación  
10 del bloque de juridicidad." (El resaltado corresponde al original).

11 Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán  
12 trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación  
13 presupuestaria.

### 14 2.3 OTROS ASPECTOS

15 Reclasificar el concedente del ingreso considerado en la cuenta  
16 "2.4.1.1.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central" (Ley n.º 8114) por  
17 el monto de ₡1.252,7 millones, proveniente del Título presupuestario del Ministerio de  
18 Hacienda (según lo indicado en el SIPP), a la cuenta del concedente del "Ministerio de  
19 Obras Públicas y Transportes". Lo anterior, en concordancia con el Clasificador  
20 Institucional del Sector Público vigente.

21 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y  
22 Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos improbadados del presupuesto se pondrán a  
23 disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información  
24 presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para esta Contraloría  
25 General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbación aquí  
señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas  
con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes  
correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días  
hábiles.

26 Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en  
27 los casos que corresponda producto de la improbación realizada en el presente  
28 documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

29 En atención al principio de sostenibilidad de los servicios públicos y del  
30 marco de presupuestación plurianual establecidos en el artículo 176 de la Constitución  
Política y en concordancia en los artículos 13 inciso I , 17 inciso i) y del párrafo II del art.  
106 del Código Municipal, se le recuerda que la institución debe contar con el Plan de  
Desarrollo Municipal vigente (plan de mediano plazo) debidamente aprobado por el  
Concejo Municipal, al cual deben estar vinculadas las proyecciones de ingresos y gastos  
presentadas en la información plurianual.

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 10

1 DFOE-LOC-2472

2 7

3 19 de diciembre, 2023

4 3. CONCLUSIÓN.

5 El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento  
6 de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y  
7 contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto. En tal sentido, la  
8 Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto ordinario para el año 2024 por  
9 la suma de ₩2.379,0<sup>1</sup> millones.

10 Atentamente

11 Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
12 Gerente de área

13 Licda. Thayra Esquivel Hernández  
Fiscalizadora



17 FARM/DVA/km

18 Adjunto: Criterio n.º C-163-2014 del 27 de mayo de 2014.

19 Ce: Expediente N.º CGR-APRI-2023005643

20 Ni: 21137, 22260, 22286, 25439, 26253 y 28021 (2023)

21 G: 2023003247-1

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30 <sup>1</sup> Monto exacto ₩ 2.379.021.138,38.

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 11



**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

OF-GAFT-216-2023

21 de diciembre de 2023

**Lic. José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Río Cuarto**

**ASUNTO: Gestión de revisión a la improbación parcial del Presupuesto Inicial 2024 según lo dispuesto en el oficio N.º 18590 (DFOE-LOC-2472) de la Contraloría General de la República, con fecha 19 de diciembre del 2023.**

Estimado,

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentren bien y a la vez desearle éxito en sus funciones diarias.

El oficio N.<sup>o</sup> 18590 (DFOE-LOC-2472) emitido por la Contraloría General de la República contiene la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2024, documento recibido el pasado 19 de diciembre 2023. En relación a ello, esta Dirección Administrativa Financiera Tributaria considera de suma importancia la presentación de una Gestión de Reconsideración de los aspectos improbadados en el oficio de cita. Por cuanto, la improbadación parcial dada afecta las objetivos y metas propuestos por la Municipalidad para el periodo 2024, así como, la optimización del recurso y servicios de interés público que se brindan a nuestros contribuyentes.

En cuanto a las actividades que ejercen los entes públicos, la Ley General de la Administración Pública establece en el artículo 4º:

*"Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."*

En vista de lo anterior, es de suma importancia la revisión de los puntos improbadados en el Presupuesto Inicial 2024 ya que esto afectaría la prestación de los servicios públicos brindados a nuestros contribuyentes, esto según lo

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 12

1

2

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



5 establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, supra  
citado.

6

7 Además, en el artículo 153 de la Ley General de Administración Pública (LGAP),  
8 Ley N° 6227, establece la posibilidad de revisar los actos, con fundamento en la  
9 aparición de nuevas circunstancias de hecho, inexistentes o no conocidas al  
10 momento de dictarse el acto originario; o fundarse en una distinta valoración de  
las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés  
público afectado.

11

12 De la manera más atenta y respetuosa, se solicita a su autoridad elevar este oficio  
13 a conocimiento del Concejo Municipal para la autorización por parte de dicho  
14 órgano en su condición de emisor de las propuestas de presupuesto que realizan  
15 las Municipalidades ante el órgano contralor. Adicionalmente, se recomienda la  
16 solicitud de dispensa de trámite de Comisión para atender este tema, fundada  
en el corto tiempo con el que se cuenta para poder acceder al órgano contralor  
de previo al cierre por vacaciones colectivas de fin y principio de año.

17

18 Sin más por el momento se despide,



19 Firmado  
20 digitalmente por  
EDWIN MORA  
21 VASQUEZ  
22 (FIRMA)

23 **Lic. Edwin Mora Vásquez**

24 **Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.**

**Municipalidad de Río Cuarto**

C.c. Archivo.

C.c. Srita. Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Río Cuarto.

C.c. Sras. y Sres. Miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto.

26

27 → Presidenta Natalie McReynolds: Procedemos al punto 2 de la agenda, que sería la  
28 comunicación de respuesta a Presupuesto Inicial 2024 y medidas a seguir.  
29 Primero vamos a dar por recibido y conocido el oficio de la Contraloría sobre el  
30 Presupuesto Institucional 2024.

1 **ACUERDO N° 02.**

2 Dar por conocido y recibido el oficio DFOE-LOC-2472 de la Contraloría General de  
3 la República, sobre el presupuesto institucional 2024 de la Municipalidad de Río  
4 Cuarto.- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

5 **APROBADO. -**

6 **ACUERDO N° 03.**

7 Dar dispensa de lectura al oficio DFOE-LOC-2472 de la Contraloría. - **ACUERDO**  
8 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

9 **ACUERDO N° 04.**

10 Dar dispensa de trámite de comisión a la Comunicación de respuesta a Presupuesto  
11 Inicial 2024 y medidas a seguir- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13 → Presidenta Natalie McReynolds: Ahora tiene el uso de la palabra el señor Alcalde  
14 para referirse al tema.

15 → Alcalde José Miguel Jiménez: Sí, Muchas gracias señora Presidenta y muy buenas  
16 noches regidores y compañeros. Muchísimas gracias por atender al llamado de la  
17 administración y hacerse presentes el día de hoy.

18 Como bien está referido en los oficios de cita y además de la participación de la  
19 Alcaldía, la Contraloría General de la República ha aprobado parcialmente nuestro  
20 presupuesto, con algunas implicaciones directas sobre la creación de plazas que  
21 propusimos nosotros dentro del Manual Descriptivo de Puestos, pero además,  
22 dentro del documento presupuestario 2024; que vienen más bien a incidir de manera  
23 negativa en la operatividad y en la aplicación de los servicios y de los nuevos  
24 servicios que la Municipalidad de Río Cuarto y específicamente la Unidad Técnica  
25 de Gestión Vial ha venido desarrollando.

26 Nuestra Unidad Técnica de Gestión Vial, es la Unidad Técnica del país que menor  
27 dinero gasta en gasto administrativo; valga la redundancia, versus gasto operativo,  
28 siendo que contamos únicamente con cuatro funcionarios, para la ejecución de más  
29 o menos 1.450.000.000 colones al año, en un presupuesto que se convierte en la  
30 municipalidad número 30 del país en la recolección de ese monto y es de sobra

1 justificada la ampliación, en dos perfiles más, que es la inclusión de un ingeniero y  
2 la inclusión de una persona que administre y que lleve el tema de gestión  
3 administrativa financiera de la Unidad.  
4 → No está de acuerdo en ninguno de los extremos la Administración en los puntos  
5 esgrimidos por la Contraloría General de la República. Sin embargo, vamos a hacer  
6 las gestiones necesarias para poder ampliar y tratar de hacer entender al ente  
7 contralor de la necesidad imperante que tiene nuestra administración de contar con  
8 esas plazas.  
9 Los demás puntos aprobados parcialmente, refieren al aumento y refieren a puntos  
10 específicos, que no vienen a incidir tan sustantivamente en el accionar de la  
11 administración, como sí lo es en el tema de la creación de las nuevas plazas.  
12 Entonces, después de hacer una lectura consciente, razonada del documento  
13 emitido por la Contraloría, nosotros; la Administración, la Administración Financiera  
14 y la Asesoría Jurídica, consideramos importante presentar ante este Concejo  
15 Municipal la posibilidad y con base en la Ley General de Administración Pública y  
16 siendo que no hay ulterior recurso para el documento emitido por la Contraloría  
17 General de la República, pero que la doctrina y la práctica de que aún este tipo de  
18 resoluciones administrativas, puedan tener la posibilidad de que sean vueltas a  
19 analizar, a revisar y a reconsiderar, así vistos en muchas resoluciones judiciales y  
20 resoluciones administrativas, es que estamos pidiéndole al Concejo Municipal; que  
21 es el ente que aprobó nuestro presupuesto, que también nos autorice a nosotros  
22 como administración a poder presentar esta gestión de reconsideración o revisión.  
23 Después Aurora puntuará un poco más técnicamente ese ítem, para poder aportar  
24 mayor abundancia de justificación del número de proyecciones financieras, que lo  
25 que se está presentando no viene de ninguna manera en detrimento de la  
26 sostenibilidad financiera de la Unidad Técnica de Gestión Vial, porque tenemos la  
27 proyección sostenida de los recursos en el tiempo, tenemos la plurianualidad de los  
28 recursos garantizada casi de manera consuetudinaria en estos cuatro años.  
29 Entonces, esto es lo que nosotros vamos a presentar, si ustedes lo tienen a bien,  
30 de manera tal que; como es mandato de la Contraloría General de la República, en

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 15

1 este momento la Administración está sometiendo a conocimiento de ustedes, pero  
2 además de conocimiento es; creo que el punto que sigue de la agenda, que nosotros  
3 estaríamos solicitando, la posibilidad de que ustedes nos autoricen a hacer esa  
4 gestión.

5 Eso es de mi parte, además para hacer un resumen de todo lo que va a pasar; en  
6 la lectura de la agenda que leyó la señora Presidenta, al improbarse esas plazas  
7 por parte del ente contralor, nos deja nosotros en una situación de vulnerabilidad y  
8 en un peligro inminente sobre la continuidad del servicio de la Unidad Técnica de  
9 Gestión Vial, con relación a la creación del Manual de Puestos. Nosotros creamos  
10 un Manual de Puestos con base a una proyección de aprobación del presupuesto y  
11 hay una plaza en particular, que se va a explicar con mayor detenimiento después  
12 de mi intervención, que requeriría que nosotros le pongamos un transitorio sin fecha  
13 a la entrada en vigencia específicamente en ese puesto del manual aprobado, para  
14 que; de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General  
15 de la República y siendo que los presupuestos improbadados o improbados  
16 parcialmente; dice la norma que seguiría rigiendo el presupuesto aprobado en el  
17 año anterior, nosotros podemos volver a revivir en el tema de la Unidad técnica, la  
18 plaza que teníamos en el año 2023 vigente, hasta tanto no se resuelva las gestiones  
19 que vamos a incoar, si ustedes lo tienen a bien; después de explicar por parte de  
20 don Edwin y doña Aurora.

21 Es básicamente la convocatoria que estamos haciendo y es la explicación que  
22 tenemos que dar de parte de la administración con respecto a esto.

23 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias, señor Alcalde.

24 De parte de la administración ¿van a hacer otra intervención?

25 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Habrá que hacer un acuerdo?

26 → Secretaria Concejo: Ya se dispensó de trámite, entonces estamos en la discusión.

27 → Alcalde José Miguel Jiménez: Perdón, en el segundo tema también está la  
28 autorización para presentar la gestión.

29 → Secretaria Concejo: No, van aparte.

30 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Van aparte o van juntos? ¿En este momento

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 16

- 1 estamos conociendo nada más?
- 2 → Secretaria Concejo: En este momento estamos con la discusión del tema:
- 3 Comunicación de respuesta a Presupuesto Inicial 2024 y medidas a seguir.
- 4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Si le parece señora Presidenta, don Edwin hace una
- 5 alusión hacia el oficio que presentamos, para dar contenido a esto y Aurora una
- 6 pequeña explicación al respecto y si ustedes tienen alguna duda, la dilucidamos
- 7 aquí mismo.
- 8 → Lic. Edwin Mora: El oficio que se generó para la solicitud de ustedes, lo que hicimos
- 9 fue mencionar que la contraloría nos envió la aprobación parcial del presupuesto
- 10 2024 , pero nos imprimían varios puntos importantes que afectarían la gestión de
- 11 la Municipalidad para el otro año. Entonces esta Dirección tiene la obligación de
- 12 tener que hacer el trámite ante ustedes, para que nos autoricen a nosotros a
- 13 gestionar los informes o la información que podemos pasar a la Contraloría, para
- 14 que ellos la analicen.
- 15 → Presidenta Natalie McReynolds: Completamente entendible.
- 16 Yo pienso que con todos los oficios, se entiende claramente el mensaje y la
- 17 importancia que para esta Municipalidad es no perder ningún puesto.
- 18 → Alcalde José Miguel Jiménez: Aurora, yo no sé sí querés ahondar o si el tema que
- 19 querés tocar es el siguiente.
- 20 → Licda. Aurora Fallas: Nada más indicarles que es una gestión; no un recurso, que
- 21 se presenta para que la Contraloría reconsidere los términos que se van a exponer,
- 22 y si considera que todo lo que se expone en el documento es suficiente para que
- 23 pueda cambiar de criterio y aprobar esos términos que improbó, y si no tendremos
- 24 que seguir con lo del presupuesto 2023, que es el que nos regiría en esos aspectos.
- 25 Pero la idea es presentar la fundamentación de una manera en la que pueda darse
- 26 la reconsideración de los términos que se improbaron, ese es el fondo de la
- 27 autorización y es lo que se les solicita, la autorización para que se pueda elaborar
- 28 el escrito y se pueda presentar, máxime que ellos salen a cierre de fin de año
- 29 mañana. Entonces la idea es abordarlo de la manera más rápida posible.
- 30 → Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias.

1 → Licda. Aurora Fallas: Con mucho gusto.

2 → Presidenta Natalie McReynolds: Al no haber más comentarios, procedemos con la  
3 lectura para la toma del acuerdo.

4 **ACUERDO N° 05.**

5 **Autorización de gestión de revisión a la improbación parcial del Presupuesto  
6 Inicial 2024 según lo dispuesto en el oficio N.º 18590 (DFOE-LOC-2472) de la  
7 Contraloría General de la República, con fecha 19 de diciembre del 2023.**

8 **Resultando**

9 1. Que en fecha 19 de diciembre del 2023 se recibe el oficio N.º 18590 (DFOE-  
10 LOC-2472) de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación parcial  
11 del presupuesto inicial para el año 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto.

12 2. Que en fecha 20 de diciembre del 2023 mediante el oficio OF-AL-649-2023  
13 de la Alcaldía Municipal se convoca a la sesión extraordinaria 244-2023 del  
14 Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto en fecha 21 de diciembre del 2023.

15 3. Que el orden del día para la sesión extraordinaria 244-2023, se atendió los  
16 temas: 1- Comunicación de respuesta A Presupuesto Inicial 2024 y medidas a seguir  
17 y Rectificación entrada en vigencia Manual Descriptivo de Puestos 2024.

18 **Considerando**

19 1. El artículo 153 de la Ley General de Administración Pública (LGAP), N° 6227  
20 de 2 de mayo de 1978, establece la posibilidad de revisar los actos, con fundamento  
21 en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, inexistentes o no conocidas al  
22 momento de dictarse el acto originario; o fundarse en una distinta valoración de las  
23 mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público  
24 afectado.

25 2. El Concejo Municipal, según el Código Municipal artículo 13; incisos b) es el  
26 que tiene la potestad de acordar los presupuestos y l) Aprobar el Plan de Desarrollo  
27 Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con  
28 base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades  
29 e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos  
30 mismos constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades, ello

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 18

1 de conformidad también con el artículo 105 del Código Municipal; mientras que  
2 según el artículo 17 inciso i), el Alcalde debe presentar los proyectos de  
3 presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con  
4 el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y  
5 aprobación.

6 3. En cuanto a las actividades que ejercen los entes públicos, la Ley General de  
7 la Administración Pública establece en el artículo 4º:

8 “Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a  
9 los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su  
10 eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social  
11 que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

12 **Por tanto, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda:**

13 1. Autorizar a la Administración Municipal para solicitar la gestión de revisión y  
14 reconsideración a la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2024 a la  
15 Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el oficio N.º 18590  
16 (DFOE-LOC-2472) en los términos del artículo 153 de la Ley General de la  
17 Administración Pública. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19 **ARTÍCULO III. —**

20 **RECTIFICACIÓN ENTRADA EN VIGENCIA MANUAL DESCRIPTIVO DE**  
21 **PUESTOS 2024.**

22 → Presidenta Natalie McReynolds: Estaríamos pasando al punto 3 de la agenda, que  
23 sería Rectificación de entrada en vigencia Manual Descriptivo de Puestos 2024.  
24 Sobre este tema recibimos el oficio OF-AL- 649-2023 y el oficio OF-AJ-072-2023.  
25 Para hablar del tema, vamos a tomar el acuerdo para dar dispensa de trámite de  
26 comisión.

27 **ACUERDO N° 06**

28 Dar dispensa de trámite de comisión a la Rectificación entrada en vigencia Manual  
29 Descriptivo de Puestos 2024. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**  
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 19



OF-AJ-072-2023

20 de diciembre de 2023.

## Municipalidad

**Rio Cuarto**  
Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

Lic.

José Miguel Jiménez Araya

## Alcalde

Municipalidad d Río Cuarto.

**ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO OF-AL-643-2023.**

Estimado señor Alcalde:

Reciba un muy cordial saludo. Por la presente, en tiempo y forma, se vierte el criterio legal y técnico solicitado mediante el oficio número OF-AL-643-2023, respecto de la improbación de la apertura de la plaza de Coordinador de UTGV. Criterio que se vierte a la luz de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y la satisfacción del interés público.

I. Fines de los Gobiernos Locales. El Constituyente consideró que los intereses y servicios cantonales debían ser atendidos y solventados por el Gobierno Municipal de cada uno de los catones del país. Voluntad que se manifiesta en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, los cuales -en lo conducente- se citan a continuación:

*"ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."*

"ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. ( )

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 20

1      **Municipalidad  
2      de Río Cuarto**

3      Río Cuarto                afallas@muniriocuarto.go.cr  
4      Provincia de Alajuela    +506 4000 1600 EXT 07  
5      Costa Rica                muniriocuarto.go.cr



6      *La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder  
7      Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los  
8      recursos indicados. (...)"*

9      Por su parte, el Código Municipal retoma el fin de atención y administración de  
10     los intereses locales atribuidos en la Carta Magna a los Gobiernos Locales. En este  
11     sentido el numeral 3 de dicho Código, en lo que interesa, dispone:

12     *"Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el  
13     cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.  
14     El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales  
15     estarán a cargo del gobierno municipal. (...)"*

16     Las normas citadas atribuyen a las Municipalidades la satisfacción del interés  
17     público de las personas que habitan el cantón bajo su jurisdicción. Se concede  
18     una función prestacional en cuanto a los servicios cantonales y será su obligación  
19     satisfacerlos a cabalidad. Los Gobiernos Locales son parte del gran entrelazado de  
20     la Administración Pública costarricense, siendo aplicable las normas que rigen a  
21     las Administraciones Públicas nacionales. En cuanto a las actividades que ejercen  
22     los entes públicos, la Ley General de la Administración Pública establece en el  
23     artículo 4º:

24     *"Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta  
25     en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público,  
26     para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo  
27     cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen  
28     y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o  
29     beneficiarios."*

30     El artículo 170 constitucional, supra citado, hace referencia a las competencias  
31     que los distintos órganos que conforman el Poder Ejecutivo puedan trasladar a  
32     las Gobiernos Locales. En relación directa a esto, la Ley Especial para la



ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 21



1      **Municipalidad  
2      de Río Cuarto**

3      Río Cuarto                afallas@muniriocuarto.go.cr  
4      Provincia de Alajuela    +506 4000 1600 EXT 07  
5      Costa Rica                muniriocuarto.go.cr

6      Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial  
7      Cantonal, Ley N° 9329, trasfiere -como su nomenclatura lo anuncia- la atención  
8      de la Red Vial Cantonal a los Gobiernos Locales. El artículo 2 de forma expresa  
9      indica:

10     "ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia

11     *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será  
12     competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá  
13     planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y  
14     controlar su construcción, conservación, señalamiento,  
15     demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,  
16     concesión y operación, de conformidad con el plan vial de  
17     conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.*

18     *La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles  
19     bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y  
20     georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan  
21     en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y  
22     Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura  
23     complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de  
24     dominio público y cumpla los requisitos de ley. (...)"*

25     Por cuanto, dentro de las obligaciones prestaciones y de satisfacción del interés  
26     público se encuentra la atención de la Red Vial Cantonal. Es la Unidad Técnica de  
27     Gestión Vial la dependencia encargada de su atención, misma que deberá contar  
28     con las herramientas, el recurso humano y financiero suficiente para hacer frente  
29     a las obligaciones atribuidas por el ordenamiento jurídico.

30     II. Alcance de la aprobación parcial presupuestaria 2024. La Contraloría  
General de la República, en el ejercicio de sus facultades y competencias, realizó  
la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2024 de la Municipalidad de Río  
Cuarto. El aval dado se realizó a través del oficio número DFOE-LOC-2472 (18590)  
del 19 de diciembre de 2023.

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 22

1                   **Municipalidad  
2                   de Río Cuarto**

3                   Río Cuarto                   afallas@munirlocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela                   +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica                                munirlocuarto.go.cr



4                   El acápite 2.2 versa sobre las improbaciones realizadas a algunos de los  
5                   planeamientos presentes en el Presupuesto Inicial 2024. Dentro de estas se  
6                   encuentra la improbación del contenido presupuestario de la partida  
7                   denominada Remuneraciones, específicamente en cuanto a la creación de  
8                   cuatro plazas por cargos fijos asociadas al Programa III. Las plazas no autorizadas  
9                   corresponden a la reestructuración de la Unidad Técnica de Gestión Vial  
10                  propuesta por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y aprobada por el  
11                  honorable Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 221-2023  
12                  celebrada el 11 de agosto de 2023, contenida en el artículo N° II, acuerdo N°04.  
13                  Cambios que se plasman en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la  
14                  Municipalidad de Río Cuarto 2024.

15                  En este sentido, al carecer la creación de las plazas -supra indicadas- del aval del  
16                  órgano contralor para el año 2024, estas no cuentan con contenido  
17                  presupuestario para el 2024 y -por lo tanto- no pueden ser ocupadas. Sin  
18                  embargo, la improbación de la creación de dichas plazas no deslegitima o  
19                  invalida el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Río Cuarto mediante el  
20                  cual se adopta el prueba el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la  
21                  Municipalidad de Río Cuarto 2024; manteniéndose este acuerdo vigente y  
22                  aplicable en todos sus extremos con la limitación de ocupar -en tanto no se  
23                  determine lo contrario- las plazas cuya aceptación no fue avalada.

24                  Por cuanto, las implicaciones de la improbación de plazas referidas recaen  
25                  directamente en la creación y posibilidad de ocuparlas, siendo estos los actos que  
26                  se someten a la aprobación de la Contraloría General de la República a través del  
27                  Presupuesto Inicial 2024 sometido a sus conocimiento y aprobación. Así, el  
28                  acuerdo emanado que acoge la actualización del Manual Descriptivo de Clases  
29                  de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto no se ve afectada su validez,  
30                  aplicabilidad y entrada en vigencia.

III. Presupuesto aplicable. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la  
República prevé los efectos adversos sobre la satisfacción del fin público que

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 23



1      **Municipalidad  
2      de Río Cuarto**

3      Rio Cuarto                    afallas@muniriocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela            +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica                        muniriocuarto.go.cr

4      puede conllevar la improbación total o parcial de un presupuesto. Por lo que el  
5      numeral 18 de dicho cuerpo legal reconoce la facultad con la que cuentas las  
6      Administraciones Públicas de regirse por el presupuesto inmediato anterior que  
7      fuese aprobado. A continuación, se trascibe, en lo conducente, el artículo en  
mención:

9      *"Artículo 18.- Fiscalización presupuestaria. Corresponde a la  
10     Contraloría General de la República examinar para su aprobación o  
11     improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos  
12     en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de  
13     la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas  
14     y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán  
cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.  
15     En caso de que algún presupuesto sea improbadlo regirá el del año  
inmediato anterior. Si la improbación del presupuesto es parcial,  
hasta tanto no se corrijan las deficiencias, regirá en cuanto a lo  
improbado el del año anterior."*

19      En el caso de la creación de la plaza de Coordinador de UTGV(PM3) que fue  
20     improbada, se deberá aplicar lo aprobado en el Presupuesto del año anterior, es  
21     decir, la titularidad de la UTGV se regirá por lo establecido en el Presupuesto 2023  
22     aprobado. Por cuanto, los aspectos improbados en relación a la titularidad de la  
23     UTGV se regirán por los términos aprobados por el ente contralor para el  
Presupuesto 2023.

25      IV. Reconsideración de entrada en vigencia del Manual. El Concejo Municipal  
26      de Río Cuarto en la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el 11 de  
27      agosto de 2023, contenida en el artículo N° II, acuerdo N°04 aprobó la  
28      actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad  
de Río Cuarto, cuya entrada total en vigencia será el próximo 01 de enero 2024.  
Encontrándose dentro de las actualizaciones contenidas la trasformación de la

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 24

1      **Municipalidad  
2      de Río Cuarto**

3      Río Cuarto                afallas@munirlocuarto.go.cr  
Provincia de Alajuela        +506 4000 1600 EXT 07  
Costa Rica                    munirlocuarto.go.cr



4      plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) actual, nomenclatura que no se encuentra en  
5      el texto que entrará en vigencia.

6      Ante la reciente improbación dada por la Contraloría General de la República a la  
7      creación de cuatro plazas pertenecientes al Programa III, en ellas contenida la  
8      trasformación de la plaza de Ingeniero de UTGV actual y la necesaria aplicación  
9      del Presupuesto 2023 en lo referente a los elementos improbados es  
10     imprescindible que de una rectificación o reconsideración de la entrada en  
11     vigencia de los cambios efectuados a la plaza en mención. Prolongando la  
12     vigencia de plaza en los términos actuales hasta que se autorice la plaza de  
13     Coordinador de UTGV(PM3), de forma tal, que la prestación de los fines  
14     prestacionales y de satisfacción de los intereses locales no se vean amedrentados.  
15     Permitiéndose la satisfacción del interés público, fin último de las  
Administraciones Públicas.

16     Así las cosas, es imprescindible la emisión de un acuerdo del Concejo Municipal  
17     de Río Cuarto mediante el cual se mantenga la vigencia y aplicabilidad del  
18     Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto  
19     actual exclusivamente en cuanto a la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2).

20     V. Conclusiones y recomendaciones. Con fundamento en lo manifestado  
21     anteriormente esta Asesoría Legal concluye que:

- 23     a. Que los efectos de la improbación parcial del Presupuesto Inicial 2024  
repercuten en el contenido económico y la ocupación de las plazas  
improbadas.
- 25     b. Que, en cuanto a los aspectos improbados, se aplicará el Presupuesto  
2023 aprobado por la Contraloría General de la República. Aprobación  
26     contenida en el oficio número DFOE-LOC-2371 del 12 de diciembre de  
27     2022.
- 29     c. Que los fines prestacionales, de atención y administración de los  
intereses locales deben cumplirse en todo momento.

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 25



**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

d. Que la titularidad de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal actualmente recae en la plaza de Ingeniero de UTGV, siendo imprescindible su vigencia en tanto no se apruebe la creación de la plaza Coordinador de UTGV(PM3).

Por cuanto, se recomienda elevar -a la mayor brevedad posible- el presente criterio al Concejo Municipal para su conocimiento y emisión de un acuerdo -si lo tienen a bien- mediante el cual se mantenga la vigencia y aplicabilidad del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto actual exclusivamente en cuanto a la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) hasta que se autorice la plaza de Coordinador de UTGV(PM3); rectificando en los términos propuestos el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el 11 de agosto de 2023, en el visible en el artículo N° II, acuerdo N°04.

[Atentamente](#)

Firmado  
digitalmente por  
**MARIA AURORA**  
**FALLAS LARA**  
**(FIRMA)**  
Fecha: 2023.12.20  
17:24:15 -0600

Lcda. Aurora Fallas Lara

Asesora Legal a.i.

Municipalidad de Río Cuarto.

Cc Archivo

Lic. Edwin Mora Vásquez, Director Financiero, Tributario y Administrativo a.i., Municipalidad de Río Cuarto  
Sra. Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Río Cuarto.

22 → Presidenta Natalie McReynolds: Vamos con la discusión del tema. Adelante Aurora.

23 → Licda. Aurora Fallas: En este caso como muy bien lo exponía el señor Alcalde en la  
24 conversación del punto anterior , va muy de la mano de la gestión que se pretende  
25 y les agradecemos mucho que nos hayan autorizado a la Administración a presentar  
26 ante el ente Contralor.

27 Lo que conlleva la no aprobación de nuevas plazas, fue que la modificación o  
28 actualización que se dio al Manual de Puestos en agosto de este año, genera que;  
29 como bien lo decía también el Alcalde, genera que debamos de aplicar lo dispuesto  
30 por el presupuesto 2023, en relación a las partes que no se aprobaron para el 2024.

1 ¿qué sucede? Como va a haber un cambio de Manual y la entrada en vigencia de  
2 un nuevo documento, hay unas plazas que no se van a ajustar y una  
3 reestructuración por así decirlo, que no se podría dar porque no hay contenido  
4 presupuestario para poder contratar a alguien en eso. Entonces, ante esta situación,  
5 como una medida de urgencia, porque la Administración no puede dejar de prestar  
6 sus servicios, la Municipalidad no puede dejar de atender sus obligaciones  
7 constitucionales de atender a los intereses de la comunidad, se trae a su  
8 consideración retardar la vigencia de la entrada o de que entre a regir la  
9 actualización del nuevo Manual de puestos, específicamente con la coordinación de  
10 la Unidad Técnica, porque fue una de las plazas que no fue aprobada. Al no  
11 aprobarse y al no existir una figura similar en el presupuesto 2023, nos quedaríamos  
12 sin la coordinación por decirlo así; sin la titularidad de la Unidad Técnica.  
13 La plaza de coordinador como coordinador no existe en el manual que rige para el  
14 presupuesto 2023, entonces para el 2024, para esa plaza en específico se tiene que  
15 aplicar el presupuesto 2023, entonces no habría como concordancia y quedaría  
16 acéfala la unidad técnica.  
17 Entonces lo que se propone; es que se retarde la vigencia específicamente para la  
18 plaza que actualmente al día de hoy; porque no ha cambiado el Manual, cambia el  
19 1 de enero, es que se mantenga la de Ingeniero UTGV ,la vigencia de esa plaza  
20 nada más durante el tiempo que la Contraloría aprueba la plaza, ya con el nombre  
21 de Coordinador Técnico de UTGV, porque si no no podríamos contratar a nadie,  
22 porque al haber improbación en esas plazas; entonces no hay contenido  
23 Presupuestario, la plaza existe en el papel; pero no hay contenido presupuestario.  
24 Mientras que la plaza que está en el Manual que todavía está vigente y que en dos  
25 semanas cambiaría, si tiene contenido en el 2023, entonces todavía lo podríamos  
26 utilizar y podríamos seguir brindando los servicios de la Unidad Técnica a cargo de  
27 un Ingeniero. Imagínese, no tendríamos Ingeniero en la Unidad Técnica y  
28 empezaríamos a incumplir un montón de obligaciones de interés público y local, que  
29 puede hacer muchísimo más daño que tener un presupuesto del año pasado,  
30 mantener unos meses la plaza que ya se venía manejando durante ese tiempo.

1 Si bien no es acorde al 100% a las necesidades que tiene ahorita la Municipalidad,  
2 pues si nos va a permitir; en la medida de lo posible, mitigar la necesidad de la  
3 plaza. En palabras simples es eso.

4 Cualquier consulta con muchísimo gusto.

5 Presidenta Natalie McReynolds: Muchísimas gracias, Aurora.

6 Si alguien tiene algún comentario o alguna duda.

7 Entonces procedemos a la lectura.

8 Suficientemente discutido.

9 **ACUERDO N° 07**

10           **ACUERDO RECTIFICACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE MANUAL**  
11           **DESCRIPTIVO DE CLASES DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO**  
12           **CUARTO**

13 **RESULTANDOS**

14 1. Que en la sesión N°004-2020, mediante el artículo N°V, acuerdo N°05, el  
15 Concejo Municipal de Río Cuarto aprobó el Manual Descriptivo de Puestos de la  
16 Municipalidad de Río Cuarto, el cual se mantiene parcialmente vigente al día de hoy  
17 21 de diciembre de 2023.

18 2. Que en la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el 11 de agosto  
19 de 2023, en el visible en el artículo N° II, acuerdo N°04 se aprobó la entrada en  
20 vigencia del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río  
21 Cuarto a partir del 01 de enero de 2024 para casi todas las plazas en este  
22 contenidas.

23 3. Que la Contraloría General de la República aprobó parcialmente el  
24 Presupuesto Inicial 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto, improbando -a su vez-  
25 la creación de nuevas plazas.

26 4. Que en fecha 20 de diciembre de 2023, la Alcaldía Municipal remitió el oficio  
27 número OF-AL-649-2023 mediante el cual convocó a Sesión Extraordinaria para  
28 atender el asunto denominado Rectificación de entrada en vigencia del Manual  
29 Descriptivo de Puestos 2024.

1    5. Que como documentación soporte se remitió el oficio número OF-AJ-072-  
2    2023, en cual se indica:

3    *“Por cuanto, se recomienda elevar -a la mayor brevedad posible- el presente criterio*  
4    *al Concejo Municipal para su conocimiento y emisión de un acuerdo -si lo tienen a*  
5    *bien- mediante el cual se mantenga la vigencia y aplicabilidad del Manual*  
6    *Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto actual*  
7    *exclusivamente en cuanto a la plaza de Ingeniero de UTGV (PM2) hasta que se*  
8    *autorice la plaza de Coordinador de UTGV(PM3); rectificando en los términos*  
9    *propuestos el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria número 221-2023*  
10    *celebrada el 11 de agosto de 2023, en el visible en el artículo N° II, acuerdo N°04.”*

11    6. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto aprobó la dispensa del Trámite de  
12    Comisión el asunto denominado Rectificación entrada en Vigencia Manual  
13    Descriptivo de Puestos 2024.

14    **CONSIDERANDO**

15    **Único:** La Constitución Política da funciones y atribuye facultades y obligaciones a  
16    las Municipalidades. En este sentido, los artículos 169 y 170 establecen:

17    *“ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales*  
18    *en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un*  
19    *cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección*  
20    *popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”*

21    *“ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. (...)*  
22    *La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder*  
23    *Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los*  
24    *recursos indicados. (...)"*

25    El Código Municipal hace hincapié al deber de las Municipalidades de satisfacer los  
26    intereses y servicios cantonales. En su artículo 3 claramente establece:

27    *“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón*  
28    *respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.*  
29    *El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán*  
30    *a cargo del gobierno municipal. (...)"*

1 En cuanto a las actividades que ejercen los entes públicos, la Ley General de la  
2 Administración Pública establece en el artículo 4º:

3       *“Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en  
4       su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para  
5       asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio  
6       en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la  
7       igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”*

8 Por su parte, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena  
9 y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, trasiere -como su nomenclatura  
10 lo anuncia- la atención de la Red Vial Cantonal a los Gobiernos Locales. El artículo  
11 2 de forma expresa indica:

12       *“ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia*

13       *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será  
14       competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá  
15       planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y  
16       controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación,  
17       rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación,  
18       de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo  
19       (quinquenal) de cada municipio.*

20       *La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles  
21       bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y  
22       georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en  
23       los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
24       (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria,  
25       siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla  
26       los requisitos de ley. (...)"*

27 **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

- 28 1. Mantener la vigencia y aplicabilidad del Manual Descriptivo de Puestos de la  
29       Municipalidad de Río Cuarto aprobado en la sesión N°004-2020, mediante el  
30       artículo N°V, acuerdo N°05 en cuanto a la plaza de Ingeniero UTGV (PM2), hasta

ACTA 244-2023  
Sesión Extraordinaria  
Jueves 21 de diciembre del 2023  
pág. 30

que se autorice la creación de la plaza de Coordinador de UTGV(PM3) como plaza nueva por parte de la Contraloría General de la República.

2. Modificar el punto número 3 del Por tanto del acuerdo N°04 contenido en el artículo N° II del acta de la sesión extraordinaria número 221-2023 celebrada el 11 de agosto de 2023, para que de ahora en adelante se lea:

*“3. Aprobar la entrada en vigencia del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama a partir del 01 de enero de 2024. A excepción de las plazas de Secretaría del Concejo Municipal (TM2A) y Gestor(a) Ambiental (PM1), las cuales serán vigentes a partir de la aprobación de dicho manual. Excepción a la que suma la plaza de Coordinador de UTGV (PM3), cuya vigencia entrará a regir a partir de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República de su creación como plaza nueva.”***ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

→ Presidenta Natalie McReynolds: Al ser estos los temas únicos, al ser las seis y cuarenta y cuatro de la sesión extraordinaria 244 del Concejo Municipal de Río Cuarto de hoy jueves 21 de diciembre, damos por finalizada la sesión.

**AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL NATALIE MCREYNOLDS MEDINA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE HOY JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2023. –**

22

23

24

25

26

27       **NATALIE MCREYNOLDS MEDINA**              **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**  
28       **PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**              **SECRETARIA A.I.**  
29    **CONCEJO MUNICIPAL**  
30       **UL \*\*\*\*\***